

ADENDA No. 2
INVITACIÓN No. 612

OBJETO: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de Operador Logístico Nacional para las Macrorruedas, Ruedas de Negocio, Agendas de Negocios, Encuentros Académicos, Eventos Institucionales, Ruedas de Prensa, Fam Trips, Press Trips, Viajes de incentivos, Eventos y Congresos y otros requerimientos especiales solicitados por la entidad.”

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.7., de los términos de referencia, se permite adendar en las referidas a continuación, anotando que todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado se escribe en letra cursiva, subrayado, color rojo y tachado:

PRIMERA: Se modifica el numeral 2.4. del CRONOGRAMA DEL PROCESO quedando así:

2.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	17 de abril de 2020	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	Desde el 17 de abril de 2020 hasta el 27 de abril de 2020	Correo electrónico: mercadeo1@procolombia.co aaquirre@procolombia.co csalazar@procolombia.co msilva@procolombia.co lszunaga@procolombia.co ppena@procolombia.co nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	30 de abril de 2020	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	15 de mayo de 2020	Correo electrónico: mercadeo1@procolombia.co aaquirre@procolombia.co csalazar@procolombia.co msilva@procolombia.co lszunaga@procolombia.co ppena@procolombia.co nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co

Solicitud de Documentos Subsanables	<u>21</u> de mayo de 2020	Correo electrónico
Termino para presentar Subsanables	<u>26</u> de mayo de 2020	Correo electrónico: mercadeo1@procolombia.co aaguirre@procolombia.co csalazar@procolombia.co msilva@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co ppena@procolombia.co nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	<u>1 de junio</u> de 2020	Página web www.fiducoldex.com.co

NOTA: En el caso que el proponente sea una UNIÓN TEMPORAL se sugiere que solicitar con la debida antelación a la DIAN cita para expedición de RUT.

SEGUNDA: Se ajusta uno de los requisitos que debe evidenciar las certificaciones contenidas en el numeral 3.4. para que sean validas dentro de la evaluación, así:

3.4.1.2. Realización de actividades y/o eventos

(...)

• Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán evidenciar lo siguiente:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
- Número de asistentes
- Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).
- Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- Fecha de expedición (no mayor a **12** meses)

(...)

TERCERA: Se ajusta el contenido del numeral 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, que en adelante queda del siguiente tenor:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de cien (100) puntos.

CRITERIO	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTOS
Experiencia del proponente	Por cada certificación adicional de contratos relacionada con la prestación de servicios de operación logística, distintas a las presentadas como habilitantes, tendrá un puntaje de cinco (5) puntos por cada certificación hasta agotar los veinticinco (25) puntos.	25 puntos
Responsabilidad Social Empresarial	El proponente que presente una declaración suscrita por el Representante legal, manifestando el desarrollo de por lo menos dos (2) prácticas y/o políticas de Responsabilidad Social Empresarial.	<u>9</u> puntos
Personal con discapacidad	Al proponente que acredite en su propuesta que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. <u><i>Se recibirán certificaciones de la oficina de trabajo con fecha de expedición del año 2020.</i></u>	<u>1</u> punto
Propuesta económica	Tarifario (sin incluir transporte). El proponente que presente el tarifario más económico obtendrá el máximo puntaje, comparado con la más económica.	35 puntos
	Comisión - El proponente que presente el porcentaje de comisión por actividad más económico obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcional comparado con la más económica. No se admitirán propuestas con 0% de comisión.	30 puntos
TOTAL		100 puntos

CUARTA: Se ajusta el contenido del numeral 4.2.1. y se elimina el servicio de información general a los asistentes de los términos de referencia, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

4.2.1 EXPERIENCIA (25 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar máximo cinco (5) certificaciones de su experiencia adicionales a las solicitadas como requisitos habilitantes en la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado los siguientes servicios en el mismo evento: gestión y alquiler de espacios, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo ~~e-información general a los asistentes~~. Adicionalmente, también podrá haber prestado los siguientes servicios: Reservas hoteleras y servicios de alojamiento, traducción simultánea, coordinación de servicios. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo con quinientos (500) asistentes. Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 3.4.1.2.1 y las notas que lo complementan..

QUINTA: Se adiciona el método de calificación para el caso de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES del numeral 4.2.3. de PERSONAL CON DISCAPACIDAD, así:

4.2.1. PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Al proponente que acredite en su propuesta que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta, se le otorgará 1 punto.

Quando se trate de consorcios o uniones temporales, se tomará este requisito en la misma proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, otorgando el total de puntaje (1 punto) cuando todas las empresas que conforman el consorcio o unión temporal acrediten esta situación. En el evento que no todas las empresas que conforman el consorcio o unión temporal no logren acreditar tal situación se hará una regla de tres según el porcentaje de participación de la empresa en dicho consorcio o unión temporal. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Así:

= Puntaje x \sum % Participación proponentes que cumplen del consorcio o UT

La presente se publica el **7 de mayo de 2020** en la página web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.